

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

SANTA ROSA, 09 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 7889/20 caratulado, **"MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - S/PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL -"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2431/20 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, con el objeto de impulsar un modelo de Administración Pública basado en la incorporación de herramientas de gestión pública en forma transversal, así como también de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), propiciando que la Provincia preste servicios de una manera más accesible, sencilla, eficaz y eficiente;

Que en el marco de dicho Plan se regula la figura de Referente Tecnológico a fin de unificar criterios en el ámbito de la Administración, para que en cada Jurisdicción y en las entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo, se designe un agente que sea el vínculo de cada unidad de organización con el Ministerio de Conectividad y Modernización, en lo relativo a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en dicha jurisdicción;

Que se designa como Autoridad de Aplicación del mencionado Plan al Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que algunas de las atribuciones y funciones que le corresponden a la Autoridad de Aplicación para realizar y ejecutar los lineamientos propuestos en el Plan de acuerdo a lo vertido en el punto V del Anexo de la precitada norma legal son: "...a) *Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la efectiva implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial ... l) Solicitar a las dependencias y entidades bajo el ámbito de aplicación del Plan, la designación de su referente tecnológico, a los cuáles podrá convocar a fin de coordinar, establecer criterios comunes y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la modernización de la gestión pública, generando un ámbito de encuentro y comunidad de práctica entre los mismos; ... m) Establecer las funciones específicas y procedimientos de vinculación con los referentes tecnológicos de cada Ministerio, Secretaría y ente autárquico dependiente del Poder Ejecutivo Provincial...*"

Que, en ese sentido, el mismo Plan establece que los Referentes Tecnológicos dependerán presupuestaria y administrativamente de sus respectivos Ministerios, Secretarías o Entidades Autárquicas, y técnicamente del Ministerio de Conectividad y Modernización, debiendo cumplir y hacer cumplir las normativas y recomendaciones sobre cuestiones tecnológicas dictadas por éste o sus dependencias;

Que, por otro lado, el apartado VII del Anexo del mencionado Plan, dispone que:
"...cada Ministerio, Secretaría y en las entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo, podrá designarse un/a agente que cumplirá las funciones de referente tecnológico,

**"NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE MENDOZA"**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

1/2.-

y será el vínculo de cada una de estas dependencias con el Ministerio de Conectividad y Modernización, en lo relativo a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en dicha jurisdicción, en virtud del presente Plan...";

Que, en virtud de ello, es necesario establecer las funciones específicas del Referente Tecnológico;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

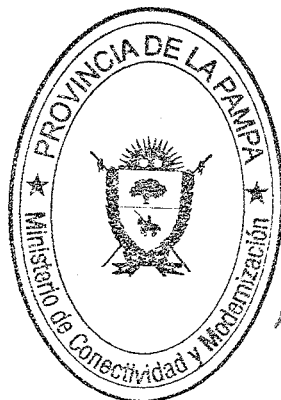
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las funciones del Referente Tecnológico en el marco del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2431/20, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que cada una de las áreas contempladas en el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial deberá proceder a la designación de dos agentes que cumplan las funciones de referentes tecnológicos, uno en carácter de titular y otro en carácter de suplente, quien deberá reemplazar al titular en las funciones establecidas en esta Resolución, como así también colaborar y asistir según le fuera requerido por aquel.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Modernización.-

RESOLUCIÓN N° 086 /20.-



ABO. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

ANEXO

**FUNCIONES DEL REFERENTE TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Cada referente tecnológico dependerá administrativa y presupuestariamente de su respectiva jurisdicción, y técnicamente dependerá del Ministerio de Conectividad y Modernización, y tendrá como funciones:

- 1) Ser el vínculo de cada dependencia con el Ministerio de Conectividad y Modernización, en lo relativo a la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en dicha jurisdicción, en virtud del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial (P.E.M.I.A.P.).
- 2) Resolver problemáticas sectoriales vinculadas a la aplicación de las tecnologías en su área.
- 3) Coordinar conjuntamente con el Ministerio de Conectividad y Modernización las acciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y prioridades específicas de cada dependencia en el marco del P.E.M.I.A.P.
- 4) Cargar y mantener actualizada en forma continua la información disponible en el portal de internet correspondiente a su área, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las normativas y recomendaciones sobre cuestiones tecnológicas dictadas por el Ministerio de Conectividad y Modernización o sus dependencias.
- 6) Concentrar todos los requerimientos sobre gestión de datos, procesos, información, sistemas respecto a la prestación de servicios tecnológicos de su área.
- 7) Conocer e informar cuando lo requiera el Ministerio de Conectividad y Modernización, el estado y la proyección de datos, procesos, servicios, sistematización informática y de ciberseguridad que existe dentro del ámbito de su organismo.
- 8) Difundir, asesorar y asistir en el uso de las tecnologías implementadas o a implementar en su jurisdicción, así como coordinar con aquellos agentes de su área que cumplan funciones relacionadas con las mismas.
- 9) Analizar, informar, planificar y coordinar los requerimientos tecnológicos de los distintos sectores de su organismo que supone la implementación del Plan, evaluando su factibilidad e impacto.
- 10) Colaborar en la elaboración del Plan Operativo Anual de Modernización Jurisdiccional, en el plazo y condiciones que se establezca, en el cual deberán consignarse proyectos y propuestas de acciones tendientes a la implementación de los lineamientos establecidos en el P.E.M.I.A.P. en su jurisdicción, y que requieran la intervención de las áreas dependientes del Ministerio de Conectividad y Modernización.
- 11) Participar de las reuniones periódicas y responder a las convocatorias realizadas por el Ministerio de Conectividad y Modernización con el propósito de delinear pautas de trabajo y unificar objetivos comunes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 12) Intervenir y coordinar los desarrollos de soluciones tecnológicas e informáticas contratadas a terceros por su organismo, haciendo conocer y cumplir las normativas, procesos, estándares determinados para las implementaciones por éstos desarrolladas.
- 13) Proponer, planificar, implementar y supervisar el funcionamiento de programas y proyectos que propicien el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación dentro de su organismo, acordando y coordinando con el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- 14) Intervenir en la contratación de bienes y servicios TIC, haciendo de nexo entre su

**"NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE MENDOZA"**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//2.-

organismo y la Dirección de Inclusión Digital, a fin de cumplir los estándares y el procedimiento determinado para ello.

15) Promover el cumplimiento de los estándares y procedimientos definidos por el Ministerio de Conectividad y Modernización en el marco del Plan Estratégico dentro de su organismo.

16) Gestionar las instancias que correspondan ante la Mesa de Atención y Soporte a Usuarios dependiente de la Dirección de Inclusión Digital, brindando la atención eficiente y eficaz de los requerimientos relacionados con infraestructura, productos y servicios referentes a su organismo.

17) Colaborar y asesorar a su organismo en todo lo atinente a la confección de pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios relacionado a las TIC, de acuerdo a los estándares fijados por el Ministerio de Conectividad y Modernización.

18) Cumplir con solicitudes realizadas por el Ministerio de Conectividad y Modernización, como informes, relevamientos y tareas técnicas.

19) Utilizar y fomentar el uso de las vías de comunicación y sistemas de gestión de uso oficial que se utilicen actualmente o se implementen en el futuro.

20) Implementar las políticas de seguridad informática definidas por el Ministerio de Conectividad y Modernización.

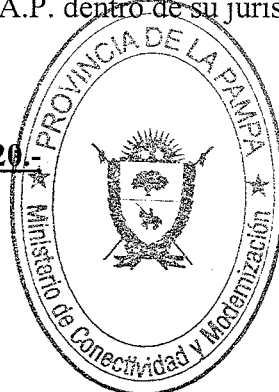
21) Asistir al designado representante de su jurisdicción en la Mesa Ejecutiva para la Implementación del P.E.M.I.A.P., en aquellos temas vinculados al uso de las TIC.

22) Promover y proponer a la autoridad de su organismo para su consideración, las medidas necesarias para el cumplimiento del P.E.M.I.A.P. dentro de su jurisdicción.

ANEXO RESOLUCIÓN N°

086

/20.



JABOS. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización